

DECRETO N°

1848

TEMUCO

22 ABR 2026

VISTOS:

- 1.- La carta N° 2524 de fecha 02.04.2026.
- 2.- La Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3.- La Ordenanza Local N° 002 de Alcoholes y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.
- 4.- La Ordenanza N° 002, de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 5.- Los artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 6.- El informe de factibilidad N° 57, emitido por la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco.
- 7.- El informe N° 99 de factibilidad del 23.04.2026 emitido por la Dirección de Seguridad Pública.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante la carta N° 2524 de fecha 02.04.2026, la COOPERATIVA AGRÍCOLA VITIVINICULTORES DE LA ARAUCANÍA LTDA. RUT 65.247.877-8, representada por su presidente don Fernando Alex Fuentes Carrasco, RUT [REDACTED] solicitó permiso para la instalación y funcionamiento del evento denominado "2° Fiesta de la Vendimia Temuco 2026", que se realizará en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda, comuna de Temuco, el día sábado 25 de abril de 2026, desde las 11:00 AM hasta las 20:30 PM.
- 2.- Que, en la referida presentación, el contribuyente solicitó rebaja de la garantía equivalente a 100 UTM, la cual fue rebajada a 20 UTM por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica con fecha 15.04.2026.
- 3.- Que, el contribuyente presentó el Vale Vista N°8796664, emitido por el Banco Estado, por un monto de \$1.397.780, tomado a la orden de la Municipalidad de Temuco.
- 4.- Que, conforme a la Ordenanza Local N° 002 de Alcoholes, se establecen los requisitos copulativos para el otorgamiento de permisos con venta de alcohol, dentro de los cuales se exige el informe de factibilidad de Carabineros de Chile y Seguridad Pública.
- 5.- Que el Informe de Factibilidad N° 57, emitido por la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, señala que es factible la Actividad en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda el día sábado 25 de abril de 2026, desde las 11:00 AM hasta las 20:30 PM.
- 6.- Que, el informe N° 99 de de fecha 23.04.2026 emitido por la Dirección de Seguridad Pública, señala que es factible para realizar el evento, siempre que se implementen las medidas de seguridad señaladas para controlar los riesgos asociados a la alta concurrencia y venta de alcohol.
- 7.- Que, revisados los antecedentes presentados y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa legal y la Ordenanza Municipal vigente, se constata que los contribuyentes han dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos copulativos establecidos.

3291732

DECRETO:

1.- Otórguese el siguiente permiso para la instalación y funcionamiento con venta de alcohol del evento denominado **"2° Fiesta de la Vendimia Temuco 2026, Una historia en cada Copa"**, a realizarse el día sábado 25 de abril de 2026, en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda, comuna de Temuco, desde las 11:00 hasta las 20:30 horas, a los contribuyentes que se indican a continuación:

N°	CONTRIBUYENTE	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	RUT
1	VIÑA TRAYENKO ROSA PILQUINAO EIRL	77.147.605-8	ROSA PILQUINAO MELIN	
2	JOSEFINA CHAIN DOUSSOULIN			
3	CLAUDIO CASTRO ALARCON			
4	BODEGA ARAUCANIA WINES SPA	77918358-0	LUIS ALBERTO GOMEZ	
5	CARLOS MUÑOZ RODRIGUEZ			
6	SOCIEDAD AGRICOLA Y VITIVINICOLA AYNCO SPA	76.403.295-0	CRISTIAN NEIRA MORALES	
7	VIÑA PUKEN TAMARA LLANQUINAO URRUTIA EIRL	77.750.501-7	TAMARA LLANQUINAO URRUTIA	
8	NELSON MUÑOZ URUTIA			
9	AGRICOLA ROSA ELENA CAYUMAN COLIPI EIRL	77.859.647-4	ROSA CAYUMAN COLIPI	
10	CELESTINA HENRIQUEZ DALIDET			
11	VERONICA TORRES COLIMAN			
12	SOCIEDAD AGRICOLA CHARKANES SPA	77.128.852-9	NICOLÁS VENTURELLI SOTO	
13	VIÑA KOFKECHE	76.871.091-0	JORGE MORALES LECAROS	
14	VIÑA MENETUE SPA	77.750.501-7	EUGENIO BENAVENTE HORMAZABAL	

2.- Déjese establecido que los contribuyentes individualizados en la nómina deberán efectuar el pago de los derechos municipales correspondientes, esto es, 1,00 UTM por día o fracción para los puestos con venta de alcohol, conforme al artículo 13, numeral 12, de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales Relacionados con Patentes por el Ejercicio de Actividades Lucrativas; y adicionalmente 0,0417 UTM por concepto de Impuesto a la Renta, según lo establecido en la normativa vigente.

3.- La organización y los expositores individualizados deberán dar estricto cumplimiento a lo señalado en el informe de factibilidad de Carabineros, así como a lo requerido por otros organismos competentes, tales como la Seremi de Salud, el Servicio Agrícola y Ganadero y el Servicio de Impuestos Internos, eximiendo a la Municipalidad de Temuco de toda responsabilidad.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a realizar los giros respectivos. Emitido el giro, deberá efectuarse el pago de la Orden de Ingreso Municipal, la cual, junto con el presente decreto, se entenderá como autorización para participar del evento respecto de cada expositor.

5.- Procédase a la rebaja de la garantía a 20 UTM, conforme a lo establecido en el Art. 13° de la Ordenanza de Derechos N° 002.

6.- Déjese establecido que los contribuyentes deberán dar estricto cumplimiento del horario establecido en el presente decreto.

7.- Una vez concluido el evento, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a solicitar informe a DIMAO y a la Dirección de Operaciones, a fin de determinar si corresponde la devolución del vale vista presentado.

8.- Dispóngase la fiscalización a través de inspectores municipales y Carabineros de Chile.

9.- Los antecedentes y documentos que respaldan el presente decreto, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MCS/MN/HNA/csr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Carabineros
- Seremi de Salud
- Sag
- Dirección de operaciones
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

